



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No: 916

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO
Demandado: JOSE GARCIA BANGUERA
Radicado No: 76-834-40-03-004-2018-00140-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto interlocutorio No.811 del 14 de septiembre de 2020, en el mismo se incurrió en un error aritmético en su parte resolutive, ya que en el numeral segundo se dispuso pagar a favor del apoderado judicial Dr. EDGAR ALVARADO la suma de \$1.501.173, cuando lo que en realidad se adeuda es el valor de \$1.413.746.73.

Error que se causó con la sumatoria del título No.469550000436114 por valor de 251.034.00, el cual luego de ser fraccionado otorga a la parte interesada un valor de \$163.604 para completar el pago íntegro de la obligación por valor de \$1.413.746.73.; y no haber adicionado completamente el valor de dicho título por concepto de \$251.034.00 a los demás títulos judiciales porque este sobrepasa su crédito y concede un excedente de \$87.430 a la parte demandante, acrecentando su patrimonio sin justa causa, ya que dicho remanente debe ser entregado a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá Valle, de acuerdo con lo establecido en el auto No.3854 del 25 septiembre de 2019 y el numeral cuarto del el auto interlocutorio No.811 del 14 de septiembre de 2020, ambos proferidos por este despacho judicial .

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No.811 del 14 de septiembre de 2020, en su numeral segundo, el cual quedara así:

“SEGUNDO ORDENAR: la entrega a favor del apoderado judicial del demandante Dr. EDGARD ALVARADO, quien obra como endosatario al cobro judicial con facultades para recibir, el pago de los siguientes títulos judiciales por valor de \$ 1.413.743.13

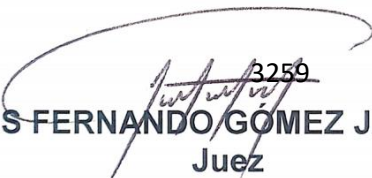


No. DE TITULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
469550000424875	13/12/2019	\$ 183.116,00
469550000426408	16/01/2020	\$ 98.818,00
469550000428023	14/02/2020	\$ 170.316,00
469550000429409	12/03/2020	\$ 172.680,00
469550000430990	17/04/2020	\$ 220.877,00
469550000432751	29/05/2020	\$ 124.656,00
469550000433344	11/06/2020	\$ 95.162,00
469550000434816	10/07/2020	\$ 184.514,00
Sumatoria títulos		\$1.250.139

Más **\$163.604** correspondiente al valor del titulo fraccionado No. 469550000436114 por valor de **\$251.034,00** para un **TOTAL de \$ 1.413.743** a favor del apoderado judicial de la parte demandante y un excedente de **\$87.430** a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá - Valle”

SEGUNDO: dar cumplimiento en lo demás al auto interlocutorio No.811 del 14 de septiembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 076

HOY, 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.